

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

٠		•				
ı	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: Aprobar Convenio Carmen de Areco - EX-2023-15891467- -GDEBA-DAINTERMHYDUGP

VISTO el expediente N° EX-2023-15891467-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Carmen de Areco, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra: "Construcción de 7 viviendas en la localidad de Gouin, partido de Carmen de Areco", y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios y deberá ser ejecutada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 9104/78, sus modificatorias, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 modificatorias y complementarias y N° 4522/00;

Que ha intervenido el Área Presupuesto del Departamento Elaboración de Proyectos incorporando el presupuesto de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 635/2021 y modificatorios;

Que la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, a través de la DISPO-2023-159-GDEBA-GOYPUIV, otorgó la Aptitud Técnica al emprendimiento conforme la documentación técnica agregada al expediente y estableció su plazo de ejecución en doce (12) meses, pudiéndose prever entregas parciales;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se expide en el marco de sus competencias conforme lo establecido

en la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, reglamentaria del Decreto N° 635/2021 y modificatorios;

Que el Departamento Presupuesto registró la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales toma intervención impulsando la prosecución del trámite;

Que en ese marco, se suscribió un convenio con la Municipalidad de Carmen de Areco, con destino a la obra "Construcción de 7 viviendas en la localidad Gouin, partido de Carmen de Areco", por la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos veintinueve mil doscientos doce con 39/100 (\$119.529.212,39) equivalente a la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta con cero un Unidades de Vivienda (469.460,01 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, con valor referido al 31 de julio de 2023;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó conocimiento en los términos del Artículo 15 de la Ley 13.767;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Servicios Técnicos toma debida intervención;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal impulsa de conformidad la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-41719752-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, el cual forma parte integrante del presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carmen de Areco, para la realización de la obra "Construcción de 7 viviendas en la localidad de Gouin, partido de Carmen

de Areco", por la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos veintinueve mil doscientos doce con 39/100 (\$119.529.212,39) equivalente a la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta con una Unidades de Vivienda (469.460,01 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 con valor referido al 31 de julio de 2023, suscripto en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios y debiendo ejecutarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley N° 9104/78, sus modificatorias, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 modificatorias y complementarias y N° 4522/00.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394; Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5, Proyecto 2230, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 889, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 571100000, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, al Municipio de Carmen de Areco e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales.